

Expte. **B- 213 -06: BLOQUE RADICAL INDEPENDIENTE** Ref.: Seguridad en los ingresos y egresos de las Instituciones Deportivas de la ciudad, en época estival.-

### **FUNDAMENTOS**

Durante los meses de verano en nuestra ciudad son miles los ciudadanos en su mayoría niños, adolescentes y jóvenes, que concurren a las distintas entidades deportivas para disfrutar de las piletas y actividades que las mismas ofrecen.

Estas Instituciones se encuentran por lo general alejadas del casco céntrico de la ciudad por lo que en muchos casos quienes concurren a las mismas deben trasladarse por zonas que no siempre tienen la seguridad necesaria.

Es por esta razón que queremos plantear nuestra preocupación y proponer se generen acciones que redunden en el bienestar y la seguridad de nuestros convecinos.

Los Foros de Seguridad Vecinal según lo establece la Ley 12.154, son el órgano de contralor ciudadano sobre las fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por lo que entendemos deben ser estos órganos de participación ciudadana con quienes debemos articular las acciones a seguir para poder elaborar los operativos necesarios para salvaguardar el bienestar de los ciudadanos.

Para poder llevar a cabo estas acciones proponemos reunirnos con los directivos de las Entidades Deportivas, los miembros de los Foros Vecinales y las autoridades policiales de las distintas jurisdicciones, a fin de articular entre todos la mejor forma de trabajo conjunto para resolver esta problemática que todos los años se repite.

### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – Primera de Prorroga – celebrada el 21 de diciembre de 2006, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

### **RESOLUCIÓN**


**ARTICULO 1°.-** Generar acciones conjuntas con los sectores sociales ----- involucrados en la problemática de la seguridad, en el ingreso y egreso de las entidades deportivas con actividad de verano.-

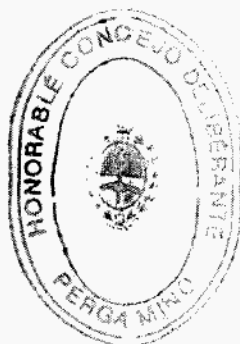
**ARTICULO 2°.-** Coordinar acciones tendientes a resolver o mejorar la problemática de seguridad planteada en el artículo anterior conjuntamente con los Foros de Seguridad Vecinal, las autoridades de las Entidades Deportivas involucradas, el Titular de la Policía Distrital local y los Jefes de las comisarias de las tres jurisdicciones de nuestra ciudad.

**ARTICULO 3°.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 26 de diciembre de 2006.-

### **RESOLUCION N° 1615/06**

  
**CARLOS CORDOBA**  
secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**Pedro Gabriel Cairat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino